

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2016. <SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE EN CARTAGENA>.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de 6 de mayo de 2016 (B.O.R.M. 3 de junio de 2016), se aprobaron las bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio de Cartagena para el año 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 13 de junio de 2016.

De acuerdo con lo establecido en la Base Sexta y Séptima de las citadas bases, instruido el expediente, y tras la fase de estudio y valoración técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, punto dos de la Convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 8 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I, por los proyectos y en la cuantía que se indica.

SEGUNDO. Tener por excluida, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a la entidad relacionada en el Anexo II, por los motivos que se indican.

TERCERO.- Conceder a las asociaciones un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, o en su caso, la reformulación de su solicitud, en el supuesto de ser el importe de la propuesta de Resolución Provisional inferior a la cantidad solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena. En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional en plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta la propuesta de Resolución. El modelo de reformulación es el Anexo VI, aprobado con la Convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de los Anexo I y II en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En Cartagena, a 8 de noviembre de 2016

EL CONCEJAL DE ÁREA DE CALIDAD DE
VIDA, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Francisco Jose Calderón Sánchez

EL COORDINADOR DE SERVICIOS
SOCIALES



Fdo: Damián Pérez Olmos